



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00165-202602577-HMC Id: 480654

Folios: 2 Fecha: 02-02-2026 11:24:06

Anexas: 1 DIGITAL

Remite: UNIDAD DE FARMACIA

Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO

Señor Coronel (RA)
Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud contratación personal para la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación Area de referencia y contra referencia

Por medio del presente, me permito solicitar muy respetuosamente al Señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa del Hospital Militar Central autorice a quien corresponda realizar el proceso contractual para la vinculación de la Auxiliar de la Auxiliar de Enfermería para el área de Referencia y Contra-referencia de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación la cual se describe a continuación:

ITEM N°	DOCUMENTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR PRESUPUESTO 2026
1	1.023.890.150	DIANA YULIETH AMORTEGUI HERNANDEZ	\$25.399.067

Esta contratación se fundamenta en que la Sra Amortegui, culmina su Licencia de Maternidad el día 15 de febrero de 2026, y por Especial Protección Constitucional, se debe dar continuidad una vez culmine su licencia de maternidad la cual termina el día 15 de febrero del año en curso, por lo cual se solicita el nuevo contrato inicie a partir del 16 de febrero de 2026. Así mismo se informa que el cupo esta dentro de la asignación del talento humano y los recursos para dar cubrimiento y garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos del área de referencia y contra referencia de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación.

Atentamente,

Doctora Marta Edy Ariza Mateus
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Elaboró:




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202602577-HMC Id: 460654
Folios: 2 Fecha: 02-02-2026 11:24:06
Anexos: 1 DIGITAL
Remite: UNIDAD DE FARMACIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Marlén Sánchez Rodríguez
A.A.S.D.
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Con copia a:
Doctora **Mary Ruth Fonseca Becerra**- Oficina de Planeación
P.D. Ana María Jaramillo Calderón- Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos-Gestión contratos

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17
	UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 19-09-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página 1 de 12

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>El Hospital Militar Central, entidad descentralizada del Sector Defensa, dada la importancia de cumplir el reto de la excelencia en salud, contempla en su plan estratégico el fortalecimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud-SOGCS-, que con la expedición del Decreto 1011 de 2006 exige el cumplimiento de cuatro componentes de éste sistema, con el propósito de poder ofertar servicios con los más altos estándares de calidad a todos los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, El cumplimiento de estos requisitos normativos del SOGCS, enmarcado en la normatividad para el cumplimiento de los procedimientos de reporte de pacientes, Autorizaciones, referencia y contra referencia a aseguradores o pagador correspondiente, que exige un alto compromiso institucional y una permanente supervisión y retroalimentación que lleve al Hospital Militar Central a la mejora en sus procesos institucionales. La dimensión de la tarea planteada sólo es posible con el fortalecimiento y participación de Auxiliares de Enfermería para el logro de estos objetivos.</p> <p>Resulta indispensable para esta dependencia y para la Dirección General, poder contratar los servicios una (01) Auxiliares de enfermería con el fin de alcanzar y cumplir con las metas establecidas y las exigencias en el proceso de reporte, solicitud de Autorizaciones, referencia y contra referencia del Hospital Militar durante el periodo 16 de Febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026.</p>

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	<p>Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para desarrollar las actividades del área de referencia y contra referencia con experiencia y conocimiento verificación y comprobación de derechos de aseguramiento, reporte de pacientes, autorizaciones de servicios de salud, referencia y contra referencia en el Sector Salud, así como en Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad; para el desarrollo de las actividades del proceso de verificación y comprobación de derechos, reporte de pacientes, verificación y digitación y envió de anexos de Resolución 3047 de 2008 y las que modifique o adicione vigentes para la prestación al asegurador que este afiliado el paciente; así mismo la solicitud de Autorizaciones, remisión, referencia y contra referencia, en cumplimiento a la normatividad vigente en salud, y llevar el seguimiento y reporte digital y físico para soporte de las Cuentas Médica en aras de Minimizar el riesgo de glosa por Autorizaciones.</p> <p>Desarrollar las actividades propias del contrato que tiene como objetivo apoyar y fortalecer los procesos misionales institucionales dentro del mejoramiento continuo para el cumplimiento de los estándares de calidad y otras actividades propias de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y facturación y otras actividades propias de la unidad de competencia del perfil.</p>

2.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato de Prestación de Servicios como Auxiliares de Enfermería para Referencia y Contra referencia
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<p style="text-align: center;"><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las obligaciones específicas de acuerdo al objeto contractual. <p>El servicio de Urgencias en promedio atiende 85.000 ingresos al año y promedio al mes 8.500 usuarios de cualquier lugar del país. Por esta razón se requiere de talento humano capacitado y entrenado para el reporte, solicitud de autorización y referencia y contrareferencia de pacientes que ingresen al servicio de urgencias, hospitalización, y servicio quirúrgico, teniendo en cuenta la competencia en concordancia a los requerimientos normativos respecto A las Autorizaciones de servicios de salud, referencia y contrareferencia de pacientes de Urgencias, quirúrgicos y hospitalizados, especialmente en el diligenciamiento de la información en los anexos requeridos, el reporte a los diferentes aseguradores o pagadores manteniendo una comunicación asertiva con el equipo de salud, interno y externo Además, deben realizar actividades administrativas, mediante una firme actitud humanística, ética y de responsabilidad legal, con la confidencialidad de la información en concordancia a resolución 1995 de 1.999.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Brindar atención Humanizada, establecer relaciones de cordialidad, basados en el respeto tanto con el cliente interno como externo del hospital. 3. Aplicar las normas de epidemiología estándar, lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos según patología y paciente, entre otras. 4. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia y comunidad. 5. Dar buen uso y control de los recursos de la institución, que le son entregados para el desarrollo de sus actividades 6. Orientar al usuario y su familia o acudiente brindando la información que le sea solicitada teniendo bajo la premisa de los principios de privacidad, respeto y ética. 7. Garantizar la custodia y orden de la historia clínica. 8. Realizar las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Institución. 9. Aportar los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora indicado por la Institución. 10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. 11. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería y de referencia y contrareferencia en el sistema de Dinámica Gerencial. Net, o la herramienta tecnología asignado por la Institución. 12. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y

ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
	Página:	3 de 12		

		<p>el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Mantener disponibilidad para la asignación en los diferentes turnos y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio e implican un incumplimiento del contrato. 14. Realizar trámite administrativo de referencia y contra referencia 15. Verificar en la base de datos de SALUD.SIS, los derechos de la población de fuerzas militares. 16. Solicitar autorización Inicial de Urgencias y reportar a las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios mediante anexo técnico número 2. 17. Solicitar Autorización de Integral de Estancia a las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios pasadas las 24 horas de atención Inicial de Urgencias mediante anexo técnico número 3. 18. Solicitar renovación de autorización Integral de Estancia y reportar a las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios mediante anexo técnico número 3 para pacientes en hospitalización por enfermedad general cada 7 días y por patologías de salud mental cada 20 días. 19. Solicitar autorización específica de Procedimientos y reportar a las respectivas Empresas Administradoras de Planes de Beneficios mediante anexo técnico número 3. 20. Brindar respuesta oportuna a los Establecimientos de sanidad Militar, EAPB, en las solicitudes de remisión al Hospital Militar Central. 21. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación. 22. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes. 23. Cumplir con las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista. 24. Solicitar las citas médicas y/o procedimientos que requieran los Usuarios de las Fuerzas Militares hospitalizados en coordinación con el área de Extrahospitalarios. 25. Mantener comunicación asertiva con el área de transportes y urgencias para el traslado de los pacientes en ambulancia Básica y/o medicalizada según se requiera. 26. Informar a Al Enfermero de hospitalización: fecha, hora y en caso de requerirse preparación requerida para el cumplimiento de cita extrahospitalaria previamente programada. 27. Comentar y solicitar aval a los Médicos Especialistas de las diferentes UCI (Médica, Posquirúrgica, Coronaria, Pediátrica, Neonatos), las remisiones enviadas por las EAPBs e IPS. 28. Realizar seguimiento por turno de las remisiones comentas a Unidades de Cuidados Intensivos, cuidado crítico del servicio de urgencias y heridos en combate.
--	--	--

ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
	Página:	4 de 12		

29. Realizar la recepción de datos de los Ingresos clasificados como SOAT al personal de admisiones de urgencias y realizar el diligenciamiento en la plataforma SIRAS dentro las siguientes 24 horas de la apertura del ingreso.
30. Realizar las actividades administrativas que le fueron asignadas por la Profesional de Enfermería del servicio (inventarlos, entre otras).
31. Cumplir con lo contemplado en Resolución 2275 de 2023 y sus resoluciones modificatorias, Resolución 2284 de 2023 y sus resoluciones modificatorias, Resolución 2335 de 2023 y sus resoluciones modificatorias.
32. Las demás labores designadas por el supervisor del contrato.

Como se puede evidenciar, es de gran importancia para la Entidad el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo cual se hace necesaria la contratación del recurso humano solicitado para suplir dichas necesidades y complementar el equipo de trabajo al desarrollo de estas actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

aplica en todos los casos

33. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
34. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual.
35. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado.
36. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
37. Transferir al **HOSPITAL** de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
38. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en atención a lo establecido en la normatividad archivística
39. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **HOSPITAL** de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993
40. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el **HOSPITAL**.
41. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles.
42. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica - SECOP II.
43. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.
44. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado.

45. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido.
46. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICDF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.
47. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.
48. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.
49. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
50. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.
51. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.
52. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: *año actual - clase de vínculo - número de cedula* los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes, certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.
53. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato.
54. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales.
55. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.
56. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
57. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.
58. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.
59. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente.
60. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.

61. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p>Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del Hospital Militar Central, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</p> <p>En el artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación.</p> <p>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.</p>
3.2	JUSTIFICACIÓN	<p>Que para poder atender la necesidad descrita, y de acuerdo con la certificación expedida por la coordinación de talento humano, en EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del correspondiente Contrato.</p> <p>Que se verificó que la hoja de vida reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del presente Contrato, de conformidad con los documentos y certificaciones presentadas.</p> <p>RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.</p> <p>En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.</p> <p>CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada</p>

ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
	Página:	7 de 12		

		<p>satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.</p> <p>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Que de acuerdo a lo estipulado en el <u>Decreto 1082 de 2015</u>, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:</p> <p>Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de: b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución. c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente. d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.
3.3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<p>El servicio debe contratarse con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestran la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades administrativas a ejecutar.</p> <p>a. Se requiere personal con formación Auxiliar de Enfermera, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, conocimiento verificación y comprobación de derechos de aseguramiento, reporte de pacientes, autorizaciones de servicios de salud, Admisiones, referencia y contra referencia, auxiliar administrativo en el Sector Salud, así como en Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Instituciones de salud.</p> <p>b. Experiencia: Un (01) Año en Autorizaciones, referencia y contra referencia, apoyo administrativo o cuentas médicas en instituciones de salud.</p>
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA	<p>El Contratista ha certificado contar con:</p> <p>a. Título de Auxiliar de Enfermera, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, conocimiento verificación y comprobación de derechos de aseguramiento, reporte de pacientes, autorizaciones de servicios de salud, Admisiones, referencia y contra referencia, auxiliar administrativo en el Sector Salud, así como en Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en instituciones de salud.</p> <p>b. Experiencia: Un (01) Año como Auxiliar de Enfermera en referencia y contra referencia, autorizaciones, admisiones, auxiliar administrativo o cuentas médicas en Instituciones de salud.</p>
4.4	VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 25.399.067,00 Mcte)
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: FUNCIONAMIENTO por rubro de otros Servicios

ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
	Página:	9 de 12		

4.6	FORMA DE PAGO	<p>EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por valor de (\$1.252.067 PESOS) UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE para el periodo de 16 al 28 de febrero de 2026. Y del 1 de marzo al 30 de Noviembre de 2026. Por valor de (\$ 2.683.000 PESOS) DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE por cada mes. Incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.</p>
-----	---------------	---

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.</p> <p>Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar la política establecida por la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p>

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapos	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Mediado 3	5	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:		11 de 12	

7.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
7.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato será desde el 16 de Febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central – Bogotá D. C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el Hospital, a través del Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa – Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL .

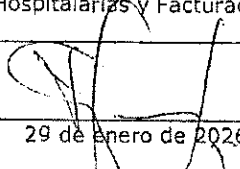
8.	ANÁLISIS DEL SECTOR
<p>El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.</p> <p>De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". • El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"</p> <p>Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.</p>	

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIONES

***DESIGNACION DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Subdirector del Sector Defensa Subdirección de Finanzas Ingeniero José Miguel Cortes García	Subdirección de Finanzas	
SERVICIO O AREA SOLICITANTE:	Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación Doctora Marta Edy Ariza Mateus	Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Doctora Marta Edy Ariza Mateus	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación	

ELABORÓ	
Nombre	Doctora Marta Edy Ariza Mateus
Cargo / Rol	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa Unidad Cuentas Hospitalarias y Facturación
Firma	
Fecha	29 de enero de 2026




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cita Radicado I-00723-202604088-HMC Id: 463630
Folios: 3 Fecha: 13-02-2028 16:34:04
Anexos: 1 DIGITAL
Remitante: UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Bogotá, D.C.,

Coronel (RA)

Luis Alfonso Reyes Ramírez

Jefe Unidad de Seguridad y Defensa

Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia o insuficiencia de personal. Radicado id: 463407 (Auxiliares de Enfermería)

Dependencia solicitante:	Subdirección de Finanzas - Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación
---------------------------------	--

NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
01	Auxiliar de Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería

Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos con el perfil requerido (**Auxiliar de Enfermería**) asignados a la **Subdirección de Finanzas - Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación** de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 4781 de 2008

Fecha de corte base planta: 29/12/2025

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PERFIL OCUPACIONAL	CANTIDAD DE EMPLEOS
-------------------------	--------------------	---------------------

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 3

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5



Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código: 5-1 Grado: 30	Administración de Empresas	1
TOTAL		1

Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la **Subdirección de Finanzas - Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación** efectuó el cálculo de cupos para la vigencia 2026 y se determinaron las siguientes necesidades de personal para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIA 2026
Auxiliares de Enfermería	8

A continuación se presenta el estado actual de la contratación de los cupos aprobados para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:

Fecha de corte base contratos: 26/12/2025

CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR
7	1

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **inexistencia** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE SEGURIDAD Y DEFENSA - UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 2 de 3

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

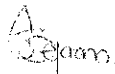


Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de febrero de 2026.

Doctora **Nadya Michelle Martínez Sierra**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Elaboro
Camilo Andres Bejarano Muñoz
Área Administración de Personal
Unidad de Talento Humano



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202803993-HMC Id: 483412
Folios: 1 Fecha: 13-02-2026 10:16:27
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

145026

FECHA DE SOLICITUD:	13 de febrero de 2026	Hora: 09:04	N° de Certificado	293
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	13 de febrero de 2026	Hora: 10:11		

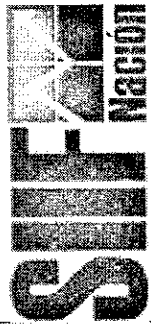
CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Finanzas Unidad de Cuentas Hospitalarias	\$ 25.488.500

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	----------	--	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

PAA2026-UCLB-CP-130 - Contratación de servicios profesionales de un (1) Auxiliar de Enfermería Asistencial para el servicio de Referencia y Contrareferencia. Valor mensual \$ 2.683.000. (Hasta 30/11/2026). Estudio previo tramitado con IdControl 460654 y radicado N°202602577 del 02 de febrero de 2026. Proceso avalado por Jefe de Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Aprobación Planeación: Andrea Polonio



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mijisantos
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 13/02/2026 12:00:00 p. m.

SDSICLITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.: 145026	Fecha Registro: 2026-02-13	Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Valor Actual: 25.488.500,00
Estado.: Generado	Valor Inicial:	Valor Total Operaciones: 25.488.500,00	Valor Actual: 25.488.500,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		25.488.500,00	0,00	25.488.500,00
Total:			25.488.500,00	0,00	25.488.500,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA ASISTECIAL PARA LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION.

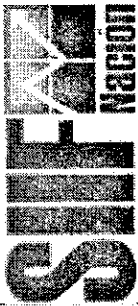
Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Limitaciones y Bienes Activos

Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)

Miguel Ángel Arango Restrepo
Profesional de Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

1479
1429276
90020
13 FEB 2026 3:13



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M/Hmora
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
 Fecha y Hora Sistema: 13/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Tipo:	Uso Caja Menor	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
142926	2026-02-13	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Gasto	Ninguno	0,00	25.488.500,00	0,00
Vigencia Presupuestal	Estado:	Generado					
Valor Inicial:	25.488.500,00	Valor Total Operaciones:					

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
145026	2026-02-13			

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						25.488.500,00	0,00	25.488.500,00	25.488.500,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA ASISTECIAL PARA LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION CDP DG 1429

[Handwritten signature]

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
 AREA DE PRESUPUESTO